

ACUERDO 31 DE 2009
(Diciembre 21)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2010”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 faculta a las universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Los artículos 85 y 96 ibidem, determinan a la constitución de los ingresos y del patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior y reconocen el derecho de recibir anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993, así como el incremento de los aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto.

Mediante Acuerdo 034 de 2009, se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad de la Amazonia el cual fija las metas financieras para la obtención de los recursos y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, el cual debe desarrollar los planes y programas de la Institución, que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario.

Es función del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, Artículo 25 Lit. g) Acuerdo 62 de 2002, “Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto”.

El presupuesto programado para la vigencia 2010 garantiza el cumplimiento y la ejecución de los programas, estrategias y proyectos del Plan de Desarrollo “Universidad, Compromiso Académico, Social y Regional 2004-2010”

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional según proyecto de Ley del presupuesto de rentas y recursos de capital y proyecto Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del 2010”, contempla una partida presupuestal con destino a la Universidad de la Amazonia para la vigencia del 2010 de \$16.601.358.704,00 distribuidos así: Gastos de Funcionamiento \$16.039.201.190,00 y para Inversión \$562.157.514,00.

Realizada la proyección de rentas propias a captar por la Universidad de la Amazonia se han estimado en la suma de \$6.786.550.000,00 para la vigencia fiscal 2010.

Por lo anterior se hace necesario aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad por la suma de \$23.387.908.704,00 para la vigencia fiscal 2010, el cual incluye recursos administrados por la entidad y recursos de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el presupuesto de Rentas de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2010, en la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$23.387.908.704) MCTE., distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	
A. INGRESOS CORRIENTES	23.367.908.704
NO TRIBUTARIOS	23.367.908.704
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5.960.000.000
OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION	34.550.000
APORTES	16.601.358.704
CON DESTINACION ESPECIFICA	16.601.358.704
DEL NIVEL NACIONAL	16.601.358.704
FUNCIONAMIENTO	16.039.201.190
INVERSION	562.157.514
OTROS INGRESOS	772.000.000
B. RECURSOS DE CAPITAL	\$20.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$5.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	\$15.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	23.387.908.704

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR el presupuesto de Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del 2009, VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$23.387.908.704) MCTE. distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL
FUNCIONAMIENTO	16.039.201.190	5.879.216.666	21.918.417.856
GASTOS DE PERSONAL	15.202.174.016	2.911.216.666	18.113.390.682
SERV. PERS. ASOC. A NOMINA	7.883.940.029	512.707.967	8.396.647.996
SERV. PERS. INDIRECTOS	4.005.300.783	2.398.508.699	6.403.809.482
CONTRIB. INHER. A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.312.933.204	-	3.312.933.204
GASTOS GENERALES	470.000.000	1.814.000.000	2.284.000.000
IMPUESTOS Y MULTAS	10.000.000	63.000.000	73.000.000
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	460.000.000	1.751.000.000	2.211.000.000
TRANSFERENC. CORRIENTES	367.027.174	1.119.000.000	1.486.027.174
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	367.027.174	17.000.000	384.027.174
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL-Cuota Auditaje Contranal EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS- Transferencias ICFES	35.000.000 332.027.174	17.000.000 -	52.000.000 332.027.174
OTRAS TRANSFERENCIAS	-	1.102.000.000	1.102.000.000
DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CTES	-	1.102.000.000	1.102.000.000
GTOS.COMERC.Y PRODUCC. AGRICOLAS	-	35.000.000	35.000.000
Compra de Bienes y servicios	-	35.000.000	35.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	-	507.333.334	507.333.334
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	-	416.666.671	416.666.671
INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	-	90.666.663	90.666.663
GASTOS DE INVERSION	562.157.514	400.000.000	962.157.514
INFRAESTRUCT. PROPIA DEL SECTOR	-	-	-
ADQUI. Y/O PRODUC. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERV. PROPIOS DEL SECTOR	562.157.514	270.000.000	832.157.514
INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	130.000.000	130.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	16.601.358.704	6.786.550.000	23.387.908.704

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR la distribución del presupuesto de Ingresos y de gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del 2010, como se detalla en el anexo No.1 que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. AUTORIZAR el PAC para los rubros correspondientes del presupuesto con recursos administrados por la Universidad para la vigencia fiscal del 2010, en los montos aprobados en el presente acuerdo.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICION DE LOS INGRESOS

ARTICULO QUINTO. Las rentas o ingresos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010 se definen en la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO. INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:

1. **RENTAS PROPIAS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión, de prestación de servicios, de rentas de productos en los niveles de pregrado y postgrado, convenios de educación a distancia y otros ingresos que reciba cualquiera que sea su denominación, se clasifican:
 - a. **VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:** Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión.

Dentro de estos ingresos se encuentran los pagos efectuados por los estudiantes relacionados directamente con la actividad académica en los niveles de educación formal, pregrado y postgrado que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, otros.
 - b. **OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION:** Son los ingresos provenientes por la venta de productos en desarrollo de proyectos productivos.
 - c. **APORTES OTRAS ENTIDADES:** Son todos aquellos recursos recibidos de entidades provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, entidades internacionales y particulares que provienen del desarrollo y ejecución de contratos o convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación.
 - d. **OTROS INGRESOS:** Recursos provenientes de todos aquellos ingresos que por su carácter esporádico y naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los demás rubros de ingresos ya definidos.

2. **APORTES** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal o internacional con el objeto de atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento y desarrollo.

PARAGRAFO: RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS: Son todos aquellos que provienen del desarrollo y ejecución de convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación. Estos recursos deben incorporarse al presupuesto de ingresos dentro de aportes otras entidades.

ARTICULO SEPTIMO: RECURSOS DE CAPITAL: Comprende los recursos de Crédito, Rendimientos Financieros, Donaciones y Recursos del Balance: Venta de activos, superávit de tesorería, recuperación de cartera y excedentes financieros, cancelación de reservas entre otros.

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO OCTAVO. PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos o de apropiaciones se constituirá por los Gastos de Funcionamiento de Servicio de la Deuda, y de los Gastos de Inversión, este último definido de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están constituidos o conformados por: los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, y gastos de comercialización y producción.

GASTOS DE PERSONAL Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos y se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados A La Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldos De Personal De Nómina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos; los incrementos por antigüedad; y la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a quienes se les confieran comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

Horas Extras, Días Festivos E Indemnización Por Vacaciones

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

Prima Técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Otros Gastos Por Servicios Personales

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

Gastos De Representación

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

Bonificación Por Servicios Prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Subsidio De Alimentación

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio De Transporte

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Prima De Servicio

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

Prima De Vacaciones

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima De Navidad

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación Especial De Recreación

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Jornales

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

Personal Supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

Remuneración Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Horas Cátedra

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado Y Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Universidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones a que esté sometida legalmente.

Impuestos Y Multas

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

Adquisición De Bienes Y Servicios

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

Compra De Equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales Y Suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Mantenimiento

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Viáticos Y Gastos De Viaje

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

Impresos Y Publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicaciones Y Transporte

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Gastos Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Gastos Judiciales

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, y demás costos judiciales relacionados con los procesos

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Otros Gastos Generales Por Adquisición De Servicios

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Corresponden los pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la institución, a entidades Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas con fundamento en un mandato legal. Incluye los recursos que se asignan para atender los programas de Bienestar Universitario.

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Son los gastos que realiza la institución para adquirir bienes incluidos los semovientes, servicios e insumos complementarios a su objeto social a fin de garantizar la producción o prestación del servicio derivado del proceso de proyectos productivos desarrollados en las granjas experimentales, laboratorios y demás centros experimentales de la institución, de la academia y la administración

Se incluyen todos los gastos que se ocasionen en las compras, como transportes, fletes, bodegajes, seguros. Igualmente aquellos gastos de promoción y publicidad del producto.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad, por correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones de empréstitos internos y externos.

C- INVERSIÓN

Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos, debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y subproyectos, clasificados en Infraestructura, Dotación, Recurso humano e Investigación y Estudios.

En este concepto de gastos se registran los recursos recibidos por convenios con destinación específica.

ARTICULO NOVENO. Para efectos del presente acuerdo, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO DECIMO. VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Departamento del Caquetá, a los veintiún días (21) del mes de diciembre de 2009.

Original firmado
YEZID BELTRÁN BARREIRO
Presidente

ANEXO No.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
INGRESOS	16.601.358.704,00	6.786.550.000,00	23.387.908.704,00
A. INGRESOS CORRIENTES	16.601.358.704,00	6.766.550.000,00	23.367.908.704,00
NO TRIBUTARIOS	16.601.358.704,00	6.766.550.000,00	23.367.908.704,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.960.000.000,00	5.960.000.000,00
SERVICIOS EDUCATIVOS	-	5.865.000.000,00	5.865.000.000,00
CULTURALES Y DOCENTES	-	5.865.000.000,00	5.865.000.000,00
EDUCACIÓN FORMAL	-	5.740.000.000,00	5.740.000.000,00
Inscripciones		100.000.000,00	100.000.000,00
Matriculas		4.740.000.000,00	4.740.000.000,00
Derechos academicos		30.000.000,00	30.000.000,00
Habilitaciones, diferidos y Validaciones		30.000.000,00	30.000.000,00
Certific, constancias, registro, duplicados de diploma		25.000.000,00	25.000.000,00
Derechos de Grado		150.000.000,00	150.000.000,00
Carnet		35.000.000,00	35.000.000,00
Derechos complementarios		450.000.000,00	450.000.000,00
Seminarios para grado, preparatorios, etc.		180.000.000,00	180.000.000,00
EDUCACIÓN NO FORMAL	-	60.000.000,00	60.000.000,00
Actividades de Extensión		60.000.000,00	60.000.000,00
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION	-	65.000.000,00	65.000.000,00
Seguro Estudiantil		65.000.000,00	65.000.000,00
OTROS SERVICIOS	-	95.000.000,00	95.000.000,00
Recreativos y Culturales		95.000.000,00	95.000.000,00
OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION	-	34.550.000,00	34.550.000,00
PRODUCCION	-	34.550.000,00	34.550.000,00
Productos pecuarios		34.550.000,00	34.550.000,00

Otros Productos pecuarios		30.000.000,00	30.000.000,00
Semovientes		4.550.000,00	4.550.000,00
APORTES	16.601.358.704,00	-	16.601.358.704,00
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	16.601.358.704,00	-	16.601.358.704,00
CON DESTINACION ESPECIFICA	16.601.358.704,00	-	16.601.358.704,00
DEL NIVEL NACIONAL	16.601.358.704,00	-	16.601.358.704,00
FUNCIONAMIENTO	16.039.201.190,00	-	16.039.201.190,00
INVERSION	562.157.514,00	-	562.157.514,00
OTROS INGRESOS	-	772.000.000,00	772.000.000,00
Reintegro IVA		250.000.000,00	250.000.000,00
Arrendamientos		32.000.000,00	32.000.000,00
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia		400.000.000,00	400.000.000,00
Serv. Restaurante (subsido alimentario)		70.000.000,00	70.000.000,00
Otros		20.000.000,00	20.000.000,00
B. RECURSOS DE CAPITAL	-	20.000.000,00	20.000.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	5.000.000,00	5.000.000,00
Intereses		5.000.000,00	5.000.000,00
RECURSOS DEL BALANCE	-	15.000.000,00	15.000.000,00
Excedentes de Tesorería		-	-
Recuperacion de cartera		15.000.000,00	15.000.000,00

ANEXO No.1
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2010

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	16.039.201.190,00	5.879.216.666,00	21.918.417.856,00
GASTOS DE PERSONAL	15.202.174.016,00	2.911.216.666,00	18.113.390.682,00
GASTOS DE PERSONAL	15.202.174.016,00	2.911.216.666,00	18.113.390.682,00
SERV.PERS.ASOC.A NOMINA	7.883.940.029,00	512.707.967,00	8.396.647.996,00
SUELDO PERSONAL NOMINA	5.749.864.922,00	475.000.000,00	6.224.864.922,00
Sueldos	5.063.722.131,00	475.000.000,00	5.538.722.131,00
Sueldos Vacaciones	686.142.791,00		686.142.791,00
PRIMA TECNICA	152.844.250,00	-	152.844.250,00
Prima tecnica salarial	152.844.250,00		152.844.250,00
1.1.5. OTROS	1.846.230.857,00	37.707.967,00	1.883.938.824,00
Gastos de representación	35.000.000,00		35.000.000,00
Bonificación Serv.Prestados	188.348.371,00		188.348.371,00
Bonif. especial rec.	7.926.356,00		7.926.356,00
Sub. Alimentación	33.114.550,00		33.114.550,00
Aux. transporte	34.735.411,00		34.735.411,00
Prima de servicio	506.605.738,00		506.605.738,00
Prima de vacaciones	391.526.444,00		391.526.444,00

Prima de navidad	619.127.430,00		619.127.430,00
Quinquenios		37.707.967,00	37.707.967,00
Bonificacion por Dirección	29.846.557,00		29.846.557,00
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM.VAC.	135.000.000,00	-	135.000.000,00
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	110.000.000,00		110.000.000,00
INDEMNIZAC.POR VACAC.	25.000.000,00		25.000.000,00
1.2 SERV.PERS.INDIRECTOS	4.005.300.783,00	2.398.508.699,00	6.403.809.482,00
Jornales		10.000.000,00	10.000.000,00
Gastos de Personal Supernumerario	15.000.000,00		15.000.000,00
Honorarios	50.000.000,00	400.000.000,00	450.000.000,00
Remuneración Servicios Técnicos	1.408.809.482,00		1.408.809.482,00
Hora Cátedra	2.531.491.301,00	1.963.508.699,00	4.495.000.000,00
Otros Servicios Personales Indirectos	-	25.000.000,00	25.000.000,00
Convenios	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
CONTRIB.INHER.A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	3.312.933.204,00	-	3.312.933.204,00
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	1.777.933.204,00	-	1.777.933.204,00
APORTES PREVISION SOCIAL	1.777.933.204,00	-	1.777.933.204,00
Fondos de Cesantias	199.933.204,00		199.933.204,00

Fondos de Pensiones	660.000.000,00	660.000.000,00
E.P.S.	500.000.000,00	500.000.000,00
Cajas de Compensación Familiar	418.000.000,00	418.000.000,00

ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.135.000.000,00	-	1.135.000.000,00	2
APORTES PREVISION SOCIAL	1.135.000.000,00	-	1.135.000.000,00	
CESANTIAS	600.000.000,00	-	600.000.000,00	
Fondos Cesantias (F.N.A)	600.000.000,00		600.000.000,00	
PENSIONES	500.000.000,00	-	500.000.000,00	
I.S.S	500.000.000,00		500.000.000,00	
ADMINIST. DE RIESGOS PROFESIONALES	35.000.000,00		35.000.000,00	
APORTES PARAFISCALES	400.000.000,00	-	400.000.000,00	
APORTES AL ICBF	400.000.000,00		400.000.000,00	
GASTOS GENERALES	470.000.000,00	1.814.000.000,00	2.284.000.000,00	
IMPUESTOS Y MULTAS	10.000.000,00	63.000.000,00	73.000.000,00	
Impuesto y Contribuciones	10.000.000,00	60.000.000,00	70.000.000,00	
Multas y Sanciones		3.000.000,00	3.000.000,00	
ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS	460.000.000,00	1.751.000.000,00	2.211.000.000,00	

Compra equipo		40.000.000,00	40.000.000,00
Materiales y Suministros		350.000.000,00	350.000.000,00
Mantenimiento	400.000.000,00	50.000.000,00	450.000.000,00
Comunicac. y Transporte		15.000.000,00	15.000.000,00
Impresos y publicaciones		200.000.000,00	200.000.000,00
Serv. públicos		540.000.000,00	540.000.000,00
Seguros		180.000.000,00	180.000.000,00
Arrendamientos		15.000.000,00	15.000.000,00
Viáticos y Gastos de Viaje	50.000.000,00	50.000.000,00	100.000.000,00
Gastos Imprevistos		6.000.000,00	6.000.000,00
Capacitación, Bienr Social y Estimulos	-	155.000.000,00	155.000.000,00
Capacitacion	-	140.000.000,00	140.000.000,00
Facultad Educación		20.000.000,00	20.000.000,00
Facultad Ciencias Contables		15.000.000,00	15.000.000,00
Facultad Ciencias Agropecuarias		6.000.000,00	6.000.000,00
Facultad Ciencias Básicas		8.000.000,00	8.000.000,00
Facultad Ingeniería		11.000.000,00	11.000.000,00
Faultad Derecho		6.000.000,00	6.000.000,00
Vicerrectoria Academica		6.000.000,00	6.000.000,00
Personal Administrativo		18.000.000,00	

			18.000.000,00
Formación y Capacitación Avanzada		50.000.000,00	50.000.000,00
Bienestar Social y Estimulos	-	15.000.000,00	15.000.000,00
Gastos Financieros	10.000.000,00	30.000.000,00	40.000.000,00
Otros gtos adquisicion de servicios	-	120.000.000,00	120.000.000,00
Practicas Academicas	-	120.000.000,00	120.000.000,00
Facultad Educación		22.000.000,00	22.000.000,00
Facultad Ciencias Contables		32.000.000,00	32.000.000,00
Facultad Ciencias Agropecuarias		22.000.000,00	22.000.000,00
Facultad Ciencias Básicas		12.000.000,00	12.000.000,00
Faultad Ingenieria		22.000.000,00	22.000.000,00
Faultad Derecho		10.000.000,00	10.000.000,00

3

TRANSFER.CORRIENTES	367.027.174,00	1.119.000.000,00	1.486.027.174,00
TRANSFER. AL SECTOR PUBLICO	367.027.174,00	17.000.000,00	384.027.174,00
ADMINIST. PUBLICA CENTRAL	35.000.000,00	17.000.000,00	52.000.000,00
Cuota de Auditaje CONTRANAL	35.000.000,00	17.000.000,00	52.000.000,00
EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	332.027.174,00	-	332.027.174,00
Trasferencias al ICFES Ley 30/92	332.027.174,00		332.027.174,00
OTRAS TRANSFERENCIAS		1.102.000.000,00	

	-		1.102.000.000,00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-	512.000.000,00	512.000.000,00
Sentencias y Conciliaciones		512.000.000,00	512.000.000,00
DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	590.000.000,00	590.000.000,00
Bienestar Universitario		420.000.000,00	420.000.000,00
Afiliaciones y Asociaciones		55.000.000,00	55.000.000,00
Universidad del Tolima		30.000.000,00	30.000.000,00
Universidad Distrital		20.000.000,00	20.000.000,00
Convención colectiva		25.000.000,00	25.000.000,00
Universidad UNAD		10.000.000,00	10.000.000,00
Universidad Nacional		20.000.000,00	20.000.000,00
Universidad USCO		5.000.000,00	5.000.000,00
Universidad CUN		5.000.000,00	5.000.000,00
GASTOS COMERC. Y PRODUCCION	-	35.000.000,00	35.000.000,00
AGRICOLA	-	35.000.000,00	35.000.000,00
Compra de Bienes y servicios		35.000.000,00	35.000.000,00
			-
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	507.333.334,00	507.333.334,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	507.333.334,00	507.333.334,00
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	-	416.666.671,00	416.666.671,00

ENTIDADES FINANCIERAS	-	416.666.671,00	416.666.671,00	
Bancos		416.666.671,00	416.666.671,00	
INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PUBLICA INTERNA	-	90.666.663,00	90.666.663,00	
ENTIDADES FINANCIERAS	-	90.666.663,00	90.666.663,00	
Bancos		90.666.663,00	90.666.663,00	
GASTOS DE INVERSION	562.157.514,00	400.000.000,00	962.157.514,00	
INFRAESTRUCTURA	442.157.514,00	150.000.000,00	592.157.514,00	
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	442.157.514,00	150.000.000,00	592.157.514,00	
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTR. PROPIA DEL SECTOR		442.157.514,00	150.000.000,00	592.157.514,00
EDUCACION SUPERIOR	442.157.514,00	150.000.000,00	592.157.514,00	
Mejoramiento sede Uniamazonia	100.000.000,00		100.000.000,00	
Mejoramiento sede Social	-	20.000.000,00	20.000.000,00	
Mejoramiento Otras sedes		130.000.000,00	130.000.000,00	
Mejoramiento sede Centro	342.157.514,00		342.157.514,00	
				4
DOTACION	120.000.000,00	120.000.000,00	240.000.000,00	
ADQ. Y/O PRODUCC.EQUIP. MAT.SUM.Y SERV.PROP.SECTOR	120.000.000,00	120.000.000,00	240.000.000,00	
EDUCACION SUPERIOR	120.000.000,00	120.000.000,00	240.000.000,00	

EDUCACION SUPERIOR	120.000.000,00	120.000.000,00	240.000.000,00
Acreditación		50.000.000,00	50.000.000,00
Dotación bliblioteca bibliografia		50.000.000,00	50.000.000,00
Dotacion equipos uniamazonia	120.000.000,00	20.000.000,00	140.000.000,00
			-
INVESTIGACION Y ESTUDIOS	-	130.000.000,00	130.000.000,00
INVESTIGAC.BASICA,APLICADA Y ESTUDIOS	-	130.000.000,00	130.000.000,00
EDUCACION SUPERIOR	-	130.000.000,00	130.000.000,00
EDUCACION SUPERIOR	-	130.000.000,00	130.000.000,00
Incentivo a la Investigación		100.000.000,00	100.000.000,00
Fondos Concursales en Investigación		30.000.000,00	30.000.000,00
FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION	16.601.358.704,00	6.786.550.000,00	23.387.908.704,00

Original firmado
YEZID BELTRÁN BARREIRO
 Presidente

16.601.358.704,00 6.786.550.000,00 23.387.908.704,00